



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

#### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	DIRECCIÓN REGIONAL DISTRITO CAPITAL
<b>ORDEN DE COMPRA NRO.</b>	132175 DEL 2024
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	21/08/2024
<b>OBJETO</b>	Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para la Regional Distrito Capital/ Compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del Despacho y los Centros de Formación de la Regional Distrito Capital/ Recursos para adquisición de elementos de Protección Personal (funcionarios y Trabajadores Oficiales) y Dotación de Brigada.
<b>CONTRATISTA</b>	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA
<b>CC o NIT</b>	830037946
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Bogotá D.C.
<b>FECHA DE INICIO</b>	26/08/2024
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$ 70.902.751
<b>PRÓRROGA</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31/12/2024
<b>ADICIÓN</b>	N/A
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	\$ 70.902.751
<b>FORMA DE PAGO</b>	El valor de la Orden de Compra (Contrato) de pagará de conformidad con el Lit. G de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano</a> en donde se indica que: ... (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus



	<p>facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año. Por tanto: El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizara un único pago dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal(cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). b) Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica (Cuando Aplique). c) Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). d) Número de la cuenta y banco del contratista beneficiario. e) Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Director de la Regional Distrito Capital. f) Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna: De acuerdo a la Cláusula 12 del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, los proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El proveedor deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: - Certificado de paz y salvo</p>
--	---



	<p>suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).</p> <p>- Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. - Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). -Certificación Bancaria. -Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Director Regional Distrito Capital.-Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Así mismo se debe dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF-I-002) expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo para el trámite del pago se efectuará mediante el escaneo de tres (3) archivos así: Gestión financiera: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GF-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Registro presupuestal, RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días*, certificación de pago de parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, certificación de la cuenta bancaria (la que se anexa a la propuesta) no mayor a 30 días*, factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Gestión Contractual: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GC-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor, copia del contrato* o de las modificaciones o adiciones que se realicen. Factura: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: FV-No factura-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1 Nota: los documentos con el * únicamente serán adjuntados para el primer pago Así mismo se debe dar cumplimiento a la Circular 3-2021-000055 del SENA que establece nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente,</p>
--	---



	según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA. El SENA – Regional Distrito Capital a través del supervisor aprobará dentro de los 3 días siguiente la factura electrónica por el Sistema OLIMPIA, para continuar con el trámite de contabilización y pago, el SENA – Regional Distrito Capital pagará las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	01
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Desde el 26/08/2024 al 18/11/2024

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
a) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.	El contratista cumplió con el objeto contractual, las obligaciones específicas y solicitudes realizadas por el SENA.	El contratista cumplió a satisfacción con la obligación contractual.
b) Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las especificaciones esenciales y puntuales exigidas.	El contratista cumplió con las condiciones establecidas en la Orden de Compra.	El contratista cumplió a satisfacción con la obligación contractual.
c) El contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación	El contratista cumplió con las condiciones establecidas en la Orden de Compra, frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.	El contratista cumplió a satisfacción con la obligación contractual.



<p>Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Código: GCCON M 001, versión 05, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>		
<p>d) Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas.</p>	<p>El contratista mantuvo los precios establecidos en la oferta.</p>	<p>El soporte corresponde a la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No 001 - 184289</p>
<p>e) Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas.</p>	<p>El contratista realizó la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en la OC.</p>	<p>El soporte corresponde a la remisión entregada en el Almacén para el ingreso de elementos.</p>
<p>f) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.</p>	<p>El contratista asumió los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración y ejecución de la OC.</p>	<p>El contratista cumplió a satisfacción con la obligación contractual.</p>
<p>g) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio contratado.</p>	<p>El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en la OC.</p>	<p>El contratista cumplió a satisfacción con la obligación contractual.</p>
<p>h) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se</p>	<p>El contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social.</p>	<p>El contratista remite el certificado de pago de Seguridad social, el cual se anexa a los soportes de pago.</p>



<p>refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</p>		
<p>i) Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>El contratista atendió todas las solicitudes realizadas por el SENA.</p>	<p>El contratista cumplió a satisfacción con la obligación contractual.</p>
<p>j) Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.</p>	<p>Una vez recibidos los bienes a satisfacción, el contratista expidió la respectiva factura.</p>	<p>El soporte corresponde a la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No 001 - 184289</p>
<p>k) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>El contratista no cometió actos u omisiones que afectasen el desarrollo de la ejecución de la Orden de Compra.</p>	<p>No aplica</p>
<p>l) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por</p>	<p>El contratista no cometió actos u omisiones que afectasen a la entidad por concepto de ejecución de la Orden de Compra.</p>	<p>No aplica</p>



causa del contratista, durante la ejecución del contrato.		
m) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.	El contratista no cometió actos u omisiones que afectasen a la entidad por concepto de ejecución de la Orden de Compra.	No aplica
n) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	El contratista no cometió actos u omisiones que afectasen a la entidad por concepto de ejecución de la Orden de Compra.	No aplica
o) Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.	El contratista atendió todas las solicitudes realizadas por el SENA.	El contratista cumplió a satisfacción con la obligación contractual.
p) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la	El contratista obró con lealtad y buena fe durante las diferentes etapas.	El contratista cumplió a satisfacción con la obligación contractual.



ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.		
q) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	El contratista no manifestó actos u omisiones que afectasen a alguna de las partes por concepto de ejecución de la Orden de Compra.	No aplica
r) Todas aquellas obligaciones inherentes en el acuerdo marco de precios y la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	El contratista atendió todas las solicitudes realizadas por el SENA.	El contratista cumplió a satisfacción con la obligación contractual.

### 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/11/2024	001-184289	\$70.902.751	\$70.902.751	\$00,00	100

### 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>SALUD, PENSIÓN Y ARL</b>	<b>Período Pensión</b> Octubre 2024 <b>Período Salud</b> Noviembre 2024	<b>Planilla nro.</b> 81701547 <b>del</b> 13/11/2024
-----------------------------	--	---

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica



## 6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en la Orden de Compra, por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

## 7. OBSERVACIONES

Desde la supervisión del contrato se certifica que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, obligaciones contractuales y con los términos establecidos en el contrato, así mismo, se deja constancia que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, se autoriza un único pago por el valor total del contrato.

Se expide el presente de acuerdo con la normatividad vigente a solicitud del interesado y con el fin de tramitar el pago relacionado anteriormente, a los 18 días del mes de noviembre del año 2024.

**EDILMA SANDOVAL MOJICA**  
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del  
Talento Humano

**JUAN MANUEL HERRERA PUERTO**  
Profesional SST Regional Distrito Capital

Elaboró: Omar Steven Serrato Castañeda – Cargo: Apoyo Financiero y Contractual GAAM



**Servicio Nacional de Aprendizaje - Sede Carrera 13**  
**N.I.T. 899999034**  
**ORDEN DE COMPRA**

**PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**

N.I.T. 830037946  
Cll. 64 No.93-95  
Bogotá, Cundinamarca  
Atte: July Andrea Mendez Sierra  
gobiernovirtual@panamericana.com.co  
Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden **132175**  
No de Instrumento **CCE-GS-2018-1**  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión **21/08/24**  
Fecha de Vencimiento **31/12/24**  
Comprador **Gerardo Arturo Medina Rosas**  
Ordenador del gasto **PIF 4Coupá**  
Supervisor **Edilma Sandoval Mojica**  
Teléfono **3102335022**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **El proveedor deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y los impuestos tasas y contribuciones de orden territorial y/o nacional**

Justificación **Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para la Regional Distrito Capital/ Compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del Despacho y los Centros de Formación de la Regional Distrito Capital/ Recursos para adquisición de elementos de Protección Personal (funcionarios y Trabajadores Oficiales) y Dotación de Brigada.**

**Enviar a**

Servicio Nacional de Aprendizaje -  
Sede Carrera 13  
Carrera 13 # 65-10  
Bogotá Bogotá  
Atte: Gerardo Arturo Medina  
Rosas

**Facturar a**

Servicio Nacional de Aprendizaje -  
Sede Carrera 13  
Carrera 13 # 65-10  
Bogotá, Bogotá  
Atte: Gerardo Arturo Medina  
Rosas

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 12524	GSF01-ALCOHOL ANTISEPTICO BOTELLA X 750 CC cod: 900507227 p900507227 09/10/2024	100.0	Unidad	9.579,00	957.900,00
2	CDP 12524	GSF01-APLICADORES ASEPTICOS PAQUETE X20 UNIDADES cod: 8503096 p8503096 09/10/2024	100.0	Unidad	2.523,00	252.300,00
3	CDP 12524	GSF01-BAJALENGUAS EN MADERA PAQUETE X20 UNIDADES cod: 900500009 p900500009 09/10/2024	100.0	Unidad	4.415,00	441.500,00
4	CDP 12524	GSF01-GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5X7.5 CX20 SOBR cod: 900517620 p900517620 09/20/2024	100.0	Unidad	18.000,00	1.800.000,00
5	CDP 12524	GSF01-APÓSITO O COMPRESAS NO ESTERILES 45 X 45 CM UNIDAD cod: 900517909 p900517909 09/20/2024	200.0	Unidad	3.700,00	740.000,00
6	CDP 12524	GSF01-GEL PARA MANOS ANTISEPTICO X 1000 ML cod: 900506525 p900506525 08/31/2024	100.0	Unidad	17.886,00	1.788.600,00
7	CDP 12524	GSF01-GUANTE NITRILO AZUL 4.5G SIN TALCO TALLA M X100 cod: 900509426 p900509426 09/20/2024	100.0	Unidad	36.890,00	3.689.000,00
8	CDP 12524	GSF01-SUERO FISIOLÓGICO/SOLUCION SALINA 500ML cod: 8503097 p8503097 09/10/2024	200.0	Unidad	8.333,00	1.666.600,00
9	CDP 12524	GSF01-TERMOMETRO DIGITAL RIGIDO 1UND cod: 900500015 p900500015 09/10/2024	100.0	Unidad	21.777,00	2.177.700,00
10	CDP 12524	GSF01-VENDA ELASTICA 2" X 5 MTR cod: 8503112 p8503112 09/10/2024	100.0	Unidad	2.750,00	275.000,00
11	CDP 12524	GSF01-VENDA ELASTICA 4" X 5 YARDAS VENDATEX cod: 900500570 p900500570 09/10/2024	100.0	Unidad	5.249,00	524.900,00
12	CDP 12524	GSF01-VENDA ELASTICA 5" X5 YARDAS PAQUETE X 1UNIDAD cod: 8503099 p8503099 09/10/2024	100.0	Unidad	6.096,00	609.600,00
13	CDP 12524	GSF01-VENDA DE ALGODON DE 5"X5 YARDAS cod: 900500005 p900500005 09/10/2024	100.0	Unidad	6.381,00	638.100,00
14	CDP 12524	GSF01-VENDA DE ALGODON LAMINADO 3" X 5 YARDAS cod: 900505263 p900505263 09/10/2024	100.0	Unidad	4.042,00	404.200,00
15	CDP 12524	GSF01-VENDA TRIANGULAR 1 M X 1 M cod: 900509711 p900509711 10/20/2024	100.0	Unidad	15.470,00	1.547.000,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
16	CDP 12524	GSF01-ESPARADRAPO LEUKOPLAST 4" X5M cod: 900500010 p900500010 09/10/2024	100.0	Unidad	64.099,00	6.409.900,00
17	CDP 12524	GSF01-TIJERA UNIVERSAL DE TRAUMA 7" cod: 900508065 p900508065 09/10/2024	50.0	Unidad	19.278,00	963.900,00
18	CDP 12524	GSF01-LINTERNA RECARGABLE 7 LED VARTA cod: 900509705 p900509705 10/20/2024	60.0	Unidad	38.080,00	2.284.800,00
19	CDP 12524	GSF01-KIT INMOVILIZADORES EN CARTON PLAST 5 PIEZAS PARA ADULTO cod: 900509729 p900509729 10/20/2024	60.0	Unidad	49.000,00	2.940.000,00
20	CDP 12524	GSF01-PITO NEGRO POLICIA CON CADENA Y/O CORDON cod: 900520134 p900520134 09/10/2024	50.0	Unidad	2.023,00	101.150,00
21	CDP 12524	GSF01-TAPABOCA T/MEDICO CAJAX50 EMPA INDIVIDUA cod: 900509015 p900509015 09/20/2024	100.0	Unidad	24.395,00	2.439.500,00
22	CDP 12524	GSF01-COLLAR CERVICAL GRADUABLE ADULTO cod: 900512687 p900512687 09/20/2024	100.0	Unidad	123.500,00	12.350.000,00
23	CDP 12524	GSF01-MICROPORE PIEL ROLLO 48MM X 5MT NEXCARE cod: 900517910 p900517910 09/20/2024	100.0	Unidad	33.300,00	3.330.000,00
24	CDP 12524	GSF01-CURAS VENDITAS PAQUETE X100 UNIDADES cod: 8503093 p8503093 09/10/2024	10.0	Unidad	14.800,00	148.000,00
25	CDP 12524	GSF01-MALETIN LONA EXPLORADOR PARA BOTIQUIN cod: 900519073 P900519073 09/10/2024	30.0	Unidad	127.068,00	3.812.040,00
26	CDP 12524	GSF01-OXIMETRO DE PULSO STRONG MEDICAL cod: 900515207 p900515207 09/10/2024	20.0	Unidad	204.680,00	4.093.600,00
27	CDP 12524	GSF01-GUANTE HYFLEX FORTIX NYLON NEGRO PAR T.7 cod: 900502265 p900502265 09/20/2024	7.0	Unidad	27.608,00	193.256,00
28	CDP 12524	GSF01-GUANTE HYFLEX FORTIX NYLON NEGRO PAR T.9 cod: 900502267 p900502267 09/20/2024	8.0	Unidad	27.608,00	220.864,00
29	CDP 12524	GSF01-GUANTE HYFLEX FORTIX NYLON NEGRO PAR T.8 cod: 900509169 p900509169 09/05/2024	8.0	Unidad	27.608,00	220.864,00
30	CDP 12524	GSF01-SEÑAL EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC MATERIAL POLIETILENO 20 X 25 CM CAL.20 cod: 900520942 p900520942 08/31/2024	38.0	Unidad	10.710,00	406.980,00
31	CDP 12524	GSF01-BASE DE PEDESTAL REFORZADA NEGRA PARA EXTINTOR cod: 900520947 900520947 08/31/2024	6.0	Unidad	87.465,00	524.790,00
32	CDP 12524	GSF01-SOPORTE DE PARED PARA EXTINTORES cod: 900524545 p900524545 09/15/2024	6.0	Unidad	38.080,00	228.480,00
33	CDP 12524	GSF01-JABÓN ASEPTIDINA QUIRURGICO X GALÓN cod: 900524317 p900524317 09/10/2024	1.0	Unidad	250.000,00	250.000,00
34	CDP 12524	GSF01-YODOPOVIDONA JABON QUIRURGICO 120ML cod: 900509427 p900509427 09/10/2024	50.0	Unidad	15.600,00	780.000,00
35	CDP 12524	GSF01-APOSITO OCLUSOR P/ADULTO CAJA X20 UNIDAD cod: 8503100 p8503100 09/10/2024	65.0	Unidad	18.191,00	1.182.415,00
36	CDP 12524	GSF01-BLOCK CUADROS 1/2 CARTA BOND X 80 HOJAS cod: 8490628 p8490628 08/31/2024	62.0	Unidad	2.249,00	139.438,00
37	CDP 12524	GSF01-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO MAS cod: 900516914 p900516914 09/10/2024	51.0	Unidad	714,00	36.414,00
38	CDP 12524	GSF01-BOTA INDIANA MINERO KEVLAR REF: 730394 TALLA 35 cod: 900525407 p900525407 09/15/2024	2.0	Unidad	516.698,00	1.033.396,00
39	CDP 12524	GSF01-BOTA INDIANA MINERO KEVLAR REF: 730394 TALLA 36 cod: 900525408 p900525408 09/15/2024	2.0	Unidad	516.698,00	1.033.396,00
40	CDP 12524	GSF01-BOTA INDIANA MINERO KEVLAR REF: 730394 TALLA 37 cod: 900525409 p900525409 09/15/2024	2.0	Unidad	516.698,00	1.033.396,00
41	CDP 12524	GSF01-BOTA INDIANA MINERO KEVLAR REF: 730394 TALLA 38 cod: 900525410 p900525410 09/15/2024	2.0	Unidad	516.698,00	1.033.396,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
42	CDP 12524	GSF01-BOTA INDIANA MINERO KEVLAR REF: 730394 TALLA 39 cod: 900525411 p900525411 09/15/2024	2.0	Unidad	516.698,00	1.033.396,00
43	CDP 12524	GSF01-BOTA INDIANA MINERO KEVLAR REF: 730394 TALLA 40 cod: 900525412 p900525412 09/15/2024	3.0	Unidad	516.698,00	1.550.094,00
44	CDP 12524	GSF01-BOTA INDIANA MINERO KEVLAR REF: 730394 TALLA 41 cod: 900525413 p900525413 09/15/2024	2.0	Unidad	516.698,00	1.033.396,00
45	CDP 12524	GSF01-BOTA INDIANA MINERO KEVLAR REF: 730394 TALLA 42 cod: 900525414 p900525414 09/15/2024	2.0	Unidad	516.698,00	1.033.396,00
46	CDP 12524	GSF01-BOTA INDIANA MINERO KEVLAR REF: 730394 TALLA 43 cod: 900525415 p900525415 09/15/2024	2.0	Unidad	516.698,00	1.033.396,00
47	CDP 12524	GSF01-BOTA INDIANA MINERO KEVLAR REF: 730394 TALLA 44 cod: 900525416 p900525416 09/15/2024	1.0	Unidad	516.698,00	516.698,00

**70.902.751,00** COP